

ORDENANZA Nº 2869/18

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.-: Crease una Comisión Especial para el Estudio de la Situación de la Reserva Natural Ordenanza 2305/10 (CERN) y su ampliatoria Nº 2356/11.-

Artículo 2°.-: La Comisión a la que refiere el artículo 1° estará constituida por tres (3) representantes del DEM de las áreas de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Ambiente, un (1) representante del Honorable Conejo Deliberante, un (1) representante designado por la COAT (Comisión de Ordenamiento Ambiental y Territorial) y un (1) representante por la CPU (Comisión de Planeamiento Urbano).-

Artículo 3°.-: Los cargos y funciones que realicen los integrantes de la CERN son ad-honorem, no pudiendo percibir por ello remuneración alguna. Los integrantes de la CERN están autorizados a acceder al régimen vigente de viáticos y reintegro de gastos necesarios para su cometido para la realización de trámites que pudieran ser requeridos en el ejercicio del mandato otorgado, los que serán afectados a las partidas de Secretaría de Gobierno para erogaciones corrientes previa autorización del DEM.

Artículo 4°.-: La CERN tendrá como objetivo inicial la recopilación, análisis y elaboración de informes no vinculantes sobre los antecedentes obrantes relacionados con los siguientes temas relacionados con la creación de la Reserva municipal:

1. Recopilación de los estudios que fundamentaron su creación y así como los informes posteriores que avalan la relevancia de la misma.
2. Plano de mensura y los antecedentes que utilizó el ingeniero agrimensor interviniente para la determinación e individualización de los límites y superficies de la reserva, conjuntamente con sus colindantes.
3. Relevamiento interno de la información obrante en Catastro y demás reparticiones municipales respecto de las titularidades de los terrenos afectados por la Reserva.
4. Relevamiento de los actos administrativos dictados por la Municipalidad de Capilla del Monte en relación con la afectación de terrenos a la Reserva, ventas, cesiones, u otras formas de disposición de bienes afectados a la reserva en favor de particulares.
5. Estado de la situación de la titularización de los terrenos Municipales recibidos de la ex Sociedad de Tierras, mensuras y regularización de títulos.
6. Información sobre los expedientes judiciales que se hayan iniciado y la información relacionada al Juzgado y Secretaría y el número de expediente correspondiente,
7. Número de cuenta en el que se encuentran empadronados los lotes de dominio privado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con indicación de la base imponible sobre la cual se liquida el impuesto inmobiliario.
8. Estado del trámite de inscripción de la Reserva Municipal en los registros de Ambiente de la Provincia de Córdoba, del Catastro Provincial y del Registro General de la Provincia de Córdoba .
9. Gestiones efectivamente realizadas en la Reserva Natural relacionadas con el manejo, su administración, cuidado, preservación y funcionamiento de la misma, todo en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulan la misma.

10. Recopilación de las normas de nivel Nacional, Provincial y locales relacionadas con las cuestiones de ambiente vinculadas con la existencia de la Reserva.
11. Recopilación, análisis y eventualmente gestión de iniciativas y asistencias técnicas y financieras provistas por el Gobierno Nacional y Provincial que respalden la consolidación del espacio de reserva.
12. Relevamiento, análisis e informe sobre otras cuestiones no enunciadas precedentemente que tengan relevancia para los objetivos generales de la CERN.

Artículo 5°.-: La CERN será presidida por uno de los representantes del DEM integrante de la Comisión. Los miembros de la Comisión determinarán el régimen interno de funcionamiento con respecto a la frecuencia de reuniones, propuestas de trabajo específicos, convocatorias, redacción de actas, mayorías para la las decisiones y aprobación de informes, plazos para la elaboración de informes y demás cuestiones relacionadas con la operatividad de la Comisión.

Artículo 6°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Honorable Conejo Deliberante, al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 19 días de Abril de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 118/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2869/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de abril de 2018.-

Capilla del Monte, 23 de abril de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL